

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0031] [9L/5300-0032] [9L/5300-0033] [9L/5300-0034] [9L/5300-0035] [9L/5300-0036] [9L/5300-0037] [9L/5300-0038] [9L/5300-0039] [9L/5300-0040] [9L/5300-0041] [9L/5300-0042] [9L/5300-0043] [9L/5300-0044] [9L/5300-0089] [9L/5300-0090] [9L/5300-0091] [9L/5300-0092] [9L/5300-0093] [9L/5300-0094] [9L/5300-0095] [9L/5300-0096] [9L/5300-0097] [9L/5300-0098] [9L/5300-0099] [9L/5300-0100] [9L/5300-0101] [9L/5300-0102] [9L/5300-0103] [9L/5300-0104] [9L/5300-0105] [9L/5300-0106] [9L/5300-0107] [9L/5300-0108] [9L/5300-0109]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/5300-0106]

SI SE CONOCE QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) "MIEL DE CAMPOO-LOS VALLES" FUE ENVIADA EN AGOSTO DE 2014 A LA COMISIÓN, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"El proceso de obtención de una Denominación de Origen Protegida suele ser bastante complejo, aproximadamente una media de cuatro años, y en el caso que nos ocupa, la Denominación de Origen Protegida Miel de Campoo-Los Valles, es en el año 2007 cuando se empiezan a desarrollar los primeros estudios físico-químicos y melisopalinológicos de esta miel.

Posteriormente en Julio del 2009 se realiza un estudio denominado "Relación entre calidad y reputación de la miel en Campoo-Los Valles y las características geográficas ambientales y culturales de la comarca."

Ambos estudios se realizan en la legislatura 2007-2011, y la solicitud de registro de la marca se realiza ante la Comisión Europea con el fin último de obtener la Denominación de Origen Protegida.

En estos momentos tienen la Protección Nacional Transitoria, por lo que están en una fase intermedia hasta lograr su registro definitivo y el otorgamiento de la protección.

Por otra parte, el Consejero, es conocedor, primero, de la oposición al registro de la Marca ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, interpuesto por la Junta de Castilla y León, y en segundo lugar, y no menos importante, del Recurso Contencioso-Administrativo, que esta misma Comunidad, interpuso, contra el registro de esta Denominación, situación que avala el comentario referente al "tramite intermedio", y que da lugar a esta situación paradójica dado que, en el momento de interposición de la demanda, los dos Gobiernos eran del mismo signo político."